



**I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**  
**REGION DE ATACAMA**



"Autoriza Trato Directo Intervención de muro y remodelación Edificio Nicolás Naranjo".

Vallenar, 14 MAR. 2016

**DECRETO EXENTO N° 0768,**

**VISTOS:**

1. La necesidad de habilitar dependencias preparadas para el resguardo y mantenimiento de fármacos, correspondientes a la habilitación del proyecto Farmacia Popular Municipal.
2. Licitación Pública ID 2322-29-L116 "Intervención muro y remodelación de baños Edificio Nicolás Naranjo"
3. Decreto Exento N° 688/2016 Declara desierta Propuesta Licitación Pública ID 2322-29-L116
4. Memo SECPLA N° 97/2016.
5. Informe SECPLA N° 2/2016.
6. Memo SECPLA N° 115/2016
7. Certificado de disponibilidad Presupuestaria N° 329, emanado del Director de Finanzas.
8. Cotización de Servicios del contratante.
9. Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, contenidos en D.S Hacienda N° 250 y sus Modificaciones.
10. Decreto Exento N° 3.973 de fecha 31 de Julio del 2013, Delega firma del señor Alcalde.
11. Y las facultades otorgadas mediante la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Autorícese la **Contratación Vía Trato Directo** "Intervención de muro y remodelación de Baños Edificio Nicolás Naranjo" con don Víctor Alfredo Cataldo Serrano, Cédula de Identidad N° 9.696.796 - 8, domiciliado en calle Vicuña Mackenna N° 15 de Población Baquedano de esta Comuna, por la Intervención del muro y remodelación de servicios higiénicos en edificio Nicolás Naranjo.

2. El Servicio se realizará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, específicamente en su **Artículo 10**: Circunstancia en que procede la Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa: La Licitación Privada o el Trato o Contratación Directa proceden, con carácter de excepcional. **N° 7**: Cuando la Naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del Contrato que hagan del todo indispensable acudir al Trato o Contratación Directa, de acuerdo a los casos y criterios que se señalan en la **Letra L**: Cuando Habiendo realizado una Licitación Pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el Organismo
2. El valor del servicio ascenderá a la suma de \$ 2.380.000.- (Dos millones trescientos ochenta mil pesos) I.V.A. incluido, gasto será imputado al Item 215-22-06-001-000-000 "Mantenimiento y Reparaciones de Edificaciones" del Presupuesto Municipal Vigente, de acuerdo a Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 329 emanado del Director de Administración y Finanzas.
3. Publíquese el presente decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras Públicas.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.  
POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**

JORGE VILLALOBOS RODRIGUEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RUBÉN ARAYA MEDINA  
ADMINISTRADOR (S) MUNICIPAL

Distribución  
Interesado  
Dirección de Administración y Finanzas  
Depto. Licitaciones  
Dirección de Obras Municipales  
Dirección de Asesoría Jurídica  
Arch. Of. De Partes.  
RAM/JVR/ACR/meg